

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 15 de diciembre de 2022. En la fecha pasa al despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023).

En virtud a lo previsto en el art. 491 del C.G.P. y tal como es solicitado, se reconoce al señor GUILLERMO PARRADO GUEVARA como heredero del causante DELIO PARRADO GUEVARA, en su calidad de hermano, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

En atención a la solicitud de suspensión del trámite del presente juicio sucesoral elevada por los señores CARMEN JULIA PARRADO DE NIETO, ADAMEN HERRERA TAFUR, DANIEL FELIPE HERRERA CARVAJAL y ADRIANA PATRICIA GARCIA NIEVA, por cuanto se adelantará por vía notarial, siendo procedente a la luz de lo previsto en el art. 11 del Decreto 902 de 1988, se suspende este trámite, advirtiendo que una vez concluido el trámite notarial informar al despacho para dar por terminado este proceso.

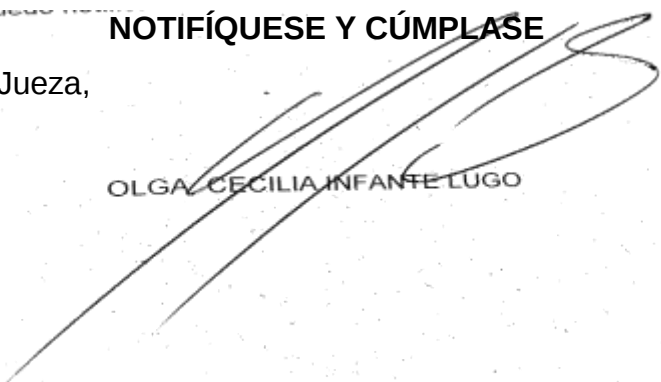
Téngase en cuenta que se encuentra programada la audiencia de inventarios para el día 25 de enero de 2023, hora 09:00 a.m., por tanto, por razón de la suspensión del trámite del asunto, lógicamente no se llevará a cabo.

Reconocer al abogado HERNAN ALEJANDRO GARZON CASTRO como apoderado del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

Helac.


OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8610e73064e008111c04ab7d60eeb7ce67df22817e6b69ab9dbdc65228a7c57c**

Documento generado en 18/01/2023 03:18:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>